

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 15 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 190
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de febrero del
año dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal Sumario Aumento Cuota Alimentaria promovido a través de apoderado judicial por la señora ISABEL CRISTINA RODAS GONZÁLEZ en contra del señor HELMER DAVID ARREDONDO VALENCIA; una vez realizada su revisión considera el despacho que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 85, 90 y 390 del Código General del Proceso; motivo por el cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Sumario Aumento Cuota Alimentaria promovido a través de apoderado judicial por la señora ISABEL CRISTINA RODAS GONZÁLEZ en contra del señor HELMER DAVID ARREDONDO VALENCIA.

2º) NOTIFICAR este auto al demandado HELMER DAVID ARREDONDO VALENCIA, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia a la dirección electrónica aportada en la demanda. En caso que, el demandado no acuse el recibido del correo electrónico se notificará de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

3º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y a la señora DEFENSORA DE FAMILIA, para que en el término de diez (10) días se pronuncien al respecto.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JAISON JAVIER HENÁO TOVAR, identificado con número de cédula 92.190.696 de San Pedro-Sucre y T.P. 385.071 del C.S.J., como apoderado

Rad.2024-00031

judicial de la señora ISABEL CRISTINA RODAS GONZÁLEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICOS No 37 HOY, 26 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0214131dabfdb7d915276b9a3a23632a237ef2fbed2f6828e354ebdca6ee5e81

Documento generado en 23/02/2024 04:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>